OTROSI No. 1 -ADICIÓN AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.4212448 de 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA -CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL y CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Entre los suscritos **FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.265.713 de Bogotá, actuando en calidad de subdirector, conforme con la Resolución Número 2493 del 10 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión No. 180 del 10 de diciembre de 2015, del Centro de Gestión Industrial del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1**, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL SENA** y **ALEXANDER OROZCO SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 75092548 de Manizales, en calidad de representante Legal del **CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA,** identificado con NIT: 900.518.176- y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido la **MODIFICACIÓN** al contrato **CO1.PCCNTR.4212448**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), inició el contrato No **CO1.PCCNTR.4212448** de 2022, cuyo objeto es: Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial. **SEGUNDA:** Que el plazo establecido del contrato es de 75 días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022. **TERCERA**: Que por un error de trascripción al momento de elaboración del proceso en la plataforma SECOP II se invirtieron los valores de $58.698.000 a $58.689.000. Luego de revisar la información por parte de esta supervisión con el área de contratación y el contratista se evidencia un faltante de nueve mil pesos $ 9000, los cuales están contemplados en el CDP 5222 del 12 de julio de 2022 por valor total de 58.698.828 **CUARTA:** Que el día 18 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.4212448,** mediante justificación remitida, la cual hace parte integral de esta acta, en cumplimiento de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto avalar la modificación del presente contrato, para lo cual el ordenador del gasto avala la adición como respuesta a la justificación mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2022, el cual hace parte integral de este expediente. **QUINTA**: Que teniendo en cuenta lo anterior, se realizara una adición al contrato **CO1.PCCNTR.4212448** por un valor de nueve mil pesos ($ 9.000), **SEXTA**: Que, dadas las anteriores consideraciones, las partes convienen. **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar el valor de contrato No **CO1.PCCNTR.4212448** en el siguiente sentido:

3. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

CUANTÍA DEL CONTRATO	El nuevo valor del contrato será de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE ($58.698.000)

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Otrosí modificatorio No.1 NO constituye novación al contrato. Por lo tanto, se deja expresa constancia que continuarán vigentes todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato No. **CO1.PCCNTR.4212448**, en cuanto no sean contrarios al presente documento. **CLÁUSULA CUARTA**: La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación y publicación en la plataforma. **CLÁUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato”, “modificaciones”, y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen la integralidad del contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria, sumado al flujo de aprobación que internamente tiene parametrizada la entidad.

Proyectó: Angélica Villamil Africano- Abogada Contratación CGI

Revisó: Juan Carlos Cristancho. Supervisor de contrato
Lina Lorena Pérez- Coordinadora Grupo de apoyo complejo Paloquemao